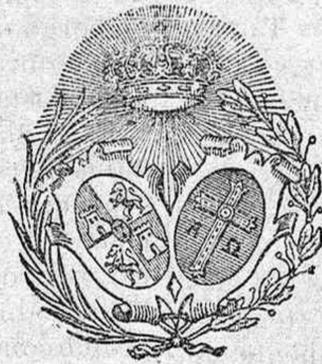


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 9)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

EXPROPIACIONES

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que se detallan á continuación, y cuya ocupación solicita la Sociedad «Fábrica de Mieres,» rectificadas por la Alcaldía de Mieres, con expresión del nombre de la mina, su clase y situación, superficie, linderos y propietarios es como sigue:

Múrias, á castaño, en Cuestavil (Mieres), con una superficie de 6.227 m.²; linda al N. bienes de Francisco García, S. arroyo Requentin y terrenos de la Fábrica de Mieres, E. rio de San Juan, y O. terrenos de Nicolás Fernandez Menendez y otros, propietario don Joaquin del Rosal Longoria, de Oviedo

Requentin, á castaño, en Cuestavil y Múrias, con una superficie de 7.735 m.²; linda al N. rio San Juan, S. castaño de Gregorio Alvarez, E. otro de D. Antonio Argüelles, y O. más de herederos de D. Antonio Alvarez, propietario D. Joaquin del Rosal Longoria, de Oviedo.

Cuestavil, á castaño, en Cuestavil y Múrias, con una superficie de 7.495 m.²; linda al N. rio San Juan, O. terrenos de D. Joaquin del Rosal, E. el mismo, y S. ferrocarril minero del Caudal y del

Aller, propietario D. Maximino Fernandez Alvarez, de la Villa.

Canto de los Pontones, á castaño y mata, en Mieres, con una superficie de 2.576 m.²; linda al N. terrenos de la Fábrica de Mieres, S. ferrocarril minero del Caudal y del Aller, E. bienes de la Fábrica de Mieres, y O. más del Caudal y del Aller, propietario D. Manuel Gonzalez Espina, de Coañana (Mieres).

Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la finca á castaño, denominado Múrias, sita en Cuestavil, figura amillarada á nombre de D. Joaquin del Rosal Longoria, vecino de Oviedo, con el imponible de doce pesetas, igualmente que el castaño Requentin, sito en Cuestavil y Múrias, con el imponible de quince pesetas.

No figura amillarada á nombre de D. Maximino Fernandez y Alvarez, vecino de la Villa, el castaño Cuestavil; como tampoco figura amillarada á nombre de don Manuel Gonzalez Espina, de Coañana, el castaño y mata Canto de los Pontones.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres, á 22 de Julio de 1924.—Lisardo García Jove.—Visto bueno, El Alcalde, J. Sela.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y puedan exponer, en el plazo de quince días, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente con la declaración de utilidad pública.

Oviedo, 28 de Julio de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 3.080

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio de 1924, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a la regla 5.^a del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la instancia que suscriben los vecinos de Soto de Rey y Sexmo denunciando al contratista de las obras de ampliación de la estación de dicho pueblo por los perjuicios causados en la fuente y camino.

Se acuerda pase a informe de la Comisión correspondiente, y entre tanto se oficie al encargado de dichas obras para que se abstenga de causar tales daños.

Quedó enterada la Comisión de haber sido devuelto sin aprobar el presupuesto municipal para 1924-25, a fin de que se reforme la parte de ingresos según establece el artículo 535 del Estatuto, acordándose proceder al estudio del mismo.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos del Ayuntamiento pleno adoptados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y de la Comisión permanente del pasado mes de Junio, acordando su publicación.

A tenor del Real decreto de 29 de Octubre de 1923, pidió y le fué concedida la palabra a D.^a Rafaela Menendez Banciella, vecina de Fe-

rreros, la cual expuso entre otras cosas la de no hallarse conforme con el acuerdo de esta Comisión, fecha dieciocho del pasado, reservándose el derecho de acudir a los Tribunales competentes, caso que el Ayuntamiento llevara a ejecución el acuerdo de referencia.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda prestar adhesión y cooperación a la Feria de Muestras que ha de celebrarse en Gijón del 15 al 31 de Agosto próximo.

Se acuerda colocar en el salón de sesiones el retrato del Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar.

Dada cuenta de hallarse formadas y redactadas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1923-24 y censuradas en forma, se acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Dada asimismo cuenta de hallarse formada la liquidación y cuenta del presupuesto del fenecido ejercicio, se acordó aprobarla.

Por último el Secretario hizo saber a la Comisión la responsabilidad en que incurre por no formar el presupuesto municipal para el actual ejercicio, y no proveerse de un nuevo libro de actas legalizadas en forma, saliendo su responsabilidad a medio de la presente, artículo 227 del Estatuto.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó designar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Secretario Sr. Ulloa.

Dada cuenta del recurso presentado por el soldado José Santaclara Valle, contra acuerdo de la Comisión Mixta, fecha 18 del pasado

Junio, se acuerda informarlo favorablemente.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda emitido con motivo de la formación de las cuentas municipales del último ejercicio, a tenor del artículo 579 del Estatuto y regla 5.^a de la Real orden de 28 de Marzo, se acuerda exponerlas al público por término de quince días, a los efectos legales.

El precedente extracto de acuerdos esta sacado de las actas originales, con las cuales se halla conforme.

Ribera de Arriba, 2 de Agosto de 1924.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.—V.^o B.^o, El Alcalde, Modesto Garcia.

Sesión del día 6 de Agosto.

La Comisión municipal permanente prestó su aprobación al precedente extracto y acordó su publicación.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.—V.^o B.^o, El Alcalde, Modesto Garcia.

R. al núm. 3.071

Alcaldía de Las Regueras

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Sánchez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Arturo Sánchez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Arturo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Arturo Sánchez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

El repetido Arturo Sánchez Rodríguez es natural de Biedes, hijo de José Sánchez Llana y de Dionisia Rodríguez Carreño y cuenta 43 años de edad. Emigró para la República Argentina en el año 1909, sin que se haya tenido noticia alguna de él desde el año indicado.

Las Regueras, a 30 de Julio de 1924.—El Alcalde, Tomás Tamarago.

R. al núm. 3.076

Alcaldía de Pola de Allande

Extracto de los acuerdos del mes de Julio último, que pertenecen á la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 6.

Nombróse Comisionado para presentar ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo, al padre del mozo Balbino Fernández, y se declaró soldado con excepción del servicio en filas al mozo Aquilino Fernández M. Suárez, número 81 del sorteo, del reemplazo de 1924.

Sesión ordinaria del mismo día.

Se aprobó el acta de la anterior.

Concedióse permiso para construir un edificio y ampliar otro en «La Vuelta del Pasar», á D. Manuel Cadierno.

Igual acuerdo recayó respecto á otra instancia de D. Belarmino Alvarez, para edificar en las inmediaciones de la carretera de Tineo, en esta villa.

Se acordó abrir una investigación para esclarecer el hecho que relata en su instancia D. Ricardo Linera, de esta villa, pidiendo se le abonen los gastos de manutención de una yegua depositada en su poder, según dice, por el Ayuntamiento, en el año próximo pasado.

Se autoriza la deducción de cinco por ciento en el peso del ganado de abasto, á efectos de exacción del arbitrio sobre carnes, y que se comuniquen á los tablajeros de la localidad, como resolución de su instancia presentada á cerca del particular.

Se acordó dirigir un oficio á los expresados tablajeros respecto al peso del ganado de abasto del concejo, que deberá hacerse en vivo, previa cuenta que darán á la Alcaldía, oficio que se hará extensivo á todos los Alcaldes de barrio del término municipal, para conocimiento del público.

Igualmente se acordó requerir á D. Antonio Arias y á D. Carlos Graña, ex-Alcalde y ex-Secretario de este Ayuntamiento, para que dentro de ocho días realicen el reintegro de 6,66 pesetas y 25 pesetas respectivamente, que les corresponde por pago en exceso con cargo al artículo 6.^o del capítulo 1.^o del presupuesto ordinario de gastos de 1923-24, hasta 31 de Marzo último, advirtiéndoles que

de lo contrario, se procederá al embargo de bienes ó se les retendrá algún pago pendiente en cantidad bastante.

El Sr. Presidente manifestó que había ingresado en Caja las 25 pesetas que le correspondían por el concepto expresado, el Depositario D. José Magadán, y él también había reintegrado por el propio concepto, 18 pesetas 34 céntimos.

Se resolvió elevar á la Superioridad razonada información respecto á cargos de la Administración Central que pesan sobre los Ayuntamientos.

Que se anuncien las plazas vacantes de Veterinarios para su provisión, y también la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Designar á D. Ezequiel Alvarez, Agente del Ayuntamiento de Oviedo, para percibir en nombre del mismo la subvención concedida por la Excm. Diputación provincial para la feria-exhibición de ganados del 13 de Junio.

Se aprobó el extracto de acuerdos de la Comisión correspondientes al mes de Junio último.

Quedó enterada la Comisión de la existencia en Caja, que arroja el acta de arqueo de 30 de Junio último, que asciende á 14.362,80 pesetas, así como también de la cuota señalada por contingente provincial en el ejercicio 1924-25 á este Ayuntamiento.

También quedó enterada de la Circular sobre subsistencias, publicada por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL del 1.^o del corriente, acordándose que la Alcaldía proceda activamente en concordancia con la misma.

Se acordó prohibir que se lave ropa y demás entre la casa de don Juan Cordero y el puente de «Victoria», por el lado de la carretera.

Se enteró la Comisión de que por gestiones del Sr. Presidente, hará bonificación en el precio de impresos el Sr. Santamarina, de Oviedo, á esta Corporación.

Quedaron designados D. Manuel Cadierno y D. Manuel Fernández para investigar los desperfectos del techo é interior de las Consistoriales y que presenten un informe descriptivo de las reparaciones necesarias para trasladar á ellas la fuerza de la Guardia civil de la villa, y á ser posible un presupuesto de gastos para las obras.

Sesión ordinaria del día 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Informó el Sr. Alcalde acerca de los trámites de los acuerdos de las últimas sesiones.

Examinado el plan de modificación del arreglo escolar del concejo, se aprobó íntegramente conforme á la Junta local de primera enseñanza.

Se aprobó también por la permanente el informe emitido por la Comisión nombrada para estudio de desperfectos y reparación de las Consistoriales, acordando que el Sr. Alcalde recurra á la Superioridad en súplica de que conceda autorización para formar un presupuesto extraordinario al objeto de subvenir los gastos que originen las obras de referencia.

Resolviendo la instancia presentada por D. José Cadierno, acerca de unos escombros, se acordó contestarle que en virtud de proyecto de construcción de un muro ó paredón desde las márgenes de la Rectoral al nivel del camino del barrio del Toural, en línea recta tendrá oportunidad de emplearlos trasladándolos á aquél lugar.

Se acordó proceder á la construcción del muro á que alude el párrafo anterior.

Dada cuenta de una instancia de D. José Pérez, solicitando permiso para contruir un tendejón ó cobertizo y realizar otras obras en el punto que cita de su propiedad en esta villa, se acordó contestarle que, por lo que respecta al Ayuntamiento, no habrá inconveniente en acceder á su pretensión, dentro de lo que determinan las Ordenanzas municipales, y al efecto debe acompañar un croquis de lo que intenta hacer.

Se acordó anunciar por segunda vez la vacante de Secretario de la Corporación, para ocupar interinamente.

Idem abrir información para ver lo que procede respecto á una reclamación de la señora Maestra de Noceda, é igual acuerdo acerca de una reclamación para arreglo del puente de «Llonredo».

Leyó el Presidente alguna correspondencia recibida durante la última semana, y copia de otra cursada por la Alcaldía.

Se designó la Comisión de fomento para estudio y formación del presupuesto para realizar las obras de ampliación del cementerio de la villa.

Se habilitó accidentalmente á D. José Rodríguez, para desempeñar la plaza de Oficial de Secretaría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobóse el acta de la anterior.

Leída una instancia del ex-Secretario del Ayuntamiento don Carlos Graña, pidiendo la revoca-

ción del acuerdo que la motiva, se acordó desestimarla y considerarla improcedente, haciendo constar que, á pesar de ser él el único responsable virtualmente, ya está reintegrada la parte que corresponde á los demás cuentandantes y que se le notifique esta resolución dándoles cinco días para efectuar el reintegro á que se refiere.

Dió cuenta el Sr. Alcalde del estado de los trámites de los asuntos tratados en la anterior, y también de alguna correspondencia.

Se acordó que pasen a la Comisión de Fomento los asuntos relacionados con la reparación de la Consistorial.

Idem pasar un oficio a los tableros de la villa, requiriéndoles para fijar horas de mataza, para poder presepearla un representante del Ayuntamiento.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber requerido a los Síndicos clasificadores del gremio de traficantes en bebidas, sujetos al arbitrio establecido por el Ayuntamiento, para que afiancen el pago de la cuarta parte de 2.000 pesetas, figuradas en el presupuesto por tal concepto, cuyo afianzamiento habrán de hacer antes del 27 del corriente mes.

Igualmente dió cuenta de haber desempeñado su cometido, expresado en la sesión del 13, referente a la reparación de las Consistoriales.

Se concedieron 20 días de licencia al Sr. Alcalde, que darán principio en 29 del presente mes, y que se encargue de la Alcaldía interin, el Sr. primer Teniente Alcalde.

Sesión extraordinaria del 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Dictóse fallo declarando soldado con excepción del servicio en filas al mozo Constantino Cabral P. Viña, número 39 del sorteo del reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dió cuenta el Sr. Alcalde del estado de los trámites de los asuntos tratados en la anterior.

Se acordó construir por administración el muro referido en la última sesión, en el barrio del Teural.

Tomóse acuerdo favorable a la creación de una Escuela nacional de asistencia mixta en San Salvador, y de otra en Villagrufe, asignando la que alterna de temporada entre este pueblo y el de Celón, a éste solamente.

Dada cuenta de una comunicación de D. Marcelino Otonín, Sí-

dico del gremio de traficantes de bebidas, proponiendo sustituir a D. José Alvarez en su carácter de Síndico, por D. José, Pérez y de la contestación dada por el Sr. Alcalde a dicho señor fué aprobada.

Se acordó proceder a la exacción del arbitrio sobre bebidas por patentes, si el gremio no da cumplimiento a lo preceptuado en la ordenanza, dentro de 7 días.

Por unanimidad, también se acordó transcribir al acta de esta sesión la instancia elevada por el Sr. Presidente al Ministerio de Instrucción pública, en solicitud de la modificación del arreglo escolar del concejo.

Nombróse comisionado para el ingreso de mozos en Caja, el 1.º de Agosto próximo, al oficial accidental D. José Rodríguez.

Finalmente dió cuenta el señor Alcalde de la correspondencia recibida del Sr. Delegado gubernativo, relacionada con la fiesta y excursión a esta villa de los exploradores de Tineo.

Pola de Allande, 31 de Julio de 1924. — El Secretario accidental. Manuel Sierra.

Nota

En sesión de este día, fué aprobado el extracto de acuerdos que antecede, por la Comisión permanente, de que certifico.

Pola de Allande, 5 de Agosto 1924. — Manuel Sierra. — V.º R.º, El Alcalde accidental, M. Cadierno.

R. al núm. 3.077

Extracto de los acuerdos que adoptó el pleno de este Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión del 29 Abril.

Se reanudó la suspendida el ocho del mismo mes, confirmando en sus cargos al Sr. Alcalde-Presidente y al tercer Teniente de Alcalde, tomaron posesión los nuevos Concejales nombrados, se eligieron primero y segundo Tenientes, sustitutos de los tres; las Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernación, y los dos Concejales que formarán parte de la Junta local de primera enseñanza; acordando se celebre la primera reunión cuatrimestral el día veinte de Mayo próximo, á las once de la mañana, y que las sesiones ordinarias de la Comisión permanente, tengan lugar á las nueve de cada domingo.

También se acordó colocar en el Salón de sesiones, un retrato del General D. Miguel Primo de Rivera, leyendo una alocución el Sr. Alcalde, relativa al particular.

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo.

Se acordó admitir la renuncia del cargo al Secretario D. Carlos Graña, con efectos desde el quince del mismo mes, nombrando una Comisión para inventariar lo más principal del archivo.

Sesión ordinaria del 20 de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior, con alguna salvedad respecto á la Comisión de inventario de que habla la anterior y de alguna emisión.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del cese de D. Carlos Graña como Secretario y de haber nombrado para sustituirle accidentalmente á D. Manuel Sierra, se aprobó lo hecho, y que al accidental se le abone el sueldo de Secretario mientras funcione.

Asimismo se aprobó lo inventariado con motivo del cese del propietario.

Leída una moción del Sr. Concejil D. Bonifacio Gómez, respecto á la petición de una filial ó delegación del Registro civil de esta villa, en Berducedo, para la región llamada Del Palo Allá, de este concejo, acordóse hacer las gestiones del caso para ver de conseguir lo que se pide.

Se acordó investigar si han hecho rebaja en el precio de la carne los tableros de la villa, para proceder en consecuencia, á efectos del arbitrio sobre la misma.

A propuesta de la presidencia, se tomó el acuerdo de votar un crédito de cuatromil pesetas para arreglo de la Consistorial, para lo que se hará la transferencia oportuna, quedando facultada la Comisión permanente al efecto.

También se acordó reformar las Ordenanzas municipales, asunto que estudiará la Comisión permanente.

Se prorrogó la Ordenanza que rigió en los ejercicios anteriores para la formación del repartimiento general de utilidades y se hicieron los nombramientos de vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Quedó aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924 25, facultando á la permanente para resolver la instancia ó reclamación del Sr. Farmacéutico titular, relativa al sueldo que se le señala.

Ratificáronse todos los acuerdos de la Comisión permanente, haciéndolos suyos el pleno.

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del expediente de

ensanche de población y declaradas de utilidad y necesidad públicas las obras del mismo, cuyo proyecto en principio, con su croquis, fué aprobado por el Gobierno civil de la provincia, la Corporación acordó:

1.º Confirmar el del Ayuntamiento, de 1.º de Enero último, declarando la necesidad perentoria del ensanche del plano de esta población.

2.º Proseguir el curso del expediente, dando comienzo con el nombramiento de la Comisión á que se contrae el artículo 7.º de la Ley de 26 de Julio de 1892.

3.º Incoar expediente de expropiación simultáneamente, prescindiendo del trámite de necesidad y utilidad pública, por estar sancionada en dicha Ley y su Reglamento de 31 de Mayo de 1893.

4.º Aceptar la relación descriptiva de las fincas y porción de cada una que han de expropiarse, cuyo documento va unido al expediente como complemento y explicación del plano del particular, que también aprueba la Corporación.

5.º Se dá por cubierto el requisito exigido por el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, puesto que la relación de que se hace mérito, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se haya formulado reclamación alguna sobre el particular.

6.º Que la Comisión especial á que alude el 1.º de estos acuerdos se entreviste con los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en todo ó en parte, con el fin, dentro de lo posible y conveniente para los intereses del municipio, de adquirirlas por convenio, y de no surtir efecto, requerirlos para nombramiento de perito para la valoración de los inmuebles relacionados, si no se conformasen con el del Ayuntamiento.

7.º Que se prohíba la edificación en la zona de ensanche mientras no se termine por completo el expediente.

8.º Que la Comisión especial cumpla su cometido, a la mayor brevedad, dando cuenta a la permanente del resultado de su gestión, para proceder en consecuencia.

9.º Una vez terminados los trámites de referencia, se eleva el expediente a la superioridad para su aprobación definitiva.

10.º Que se soliciten los beneficios de que informa el artículo 13 de la mentada ley de 26 de Julio, con el aditamento de que faculte al Ayuntamiento para fijar

el líquido imponible de cada una de las fincas a expropiar, en caso de que no figuren amillaradas, y

11.º Finalmente, que aún siendo facultad definida en el Estatuto, se interese la autorización del Ministerio del ramo para contratar un empréstito suficiente para subvenir y atender los gastos que origine el pago de las fincas objeto de expropiación y otros derivados con ocasión del ensanche.

Tomó posesión el Concejal corporativo designado por la Asociación Agrícola Allandesa, D. Manuel Ochoa.

Por unanimidad se aprobaron las Ordenanzas para la exacción de arbitrio sobre bebidas, sobre carnes y sobre perros, así como los apéndices números uno y dos de la referente a bebidas, acordando exponerlas al público y enviarlas a la superioridad conforme determina el Estatuto.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para redactar el pliego de condiciones y subastar el arbitrio figurado en presupuesto sobre bailes, verbenas y fiestas, que llevará á cabo á la mayor brevedad.

Designáronse vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento general de utilidades para 1924-25.

Quedaron modificados los artículos 123 y 124 de las Ordenanzas municipales.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber nombrado Agente repartidor y para la recogida de boletines de inscripción electoral á D. José Rodríguez.

Acordóse elevar á la Dirección General de Administración local, razonada instancia, que redactará y suscribirá el Sr. Alcalde, en consonancia con lo dispuesto en la 9.ª disposición transitoria del Estatuto municipal, acerca de cargas por servicios de la Administración Central que recaen sobre los Ayuntamientos.

Quesó convocada la Corporación para la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del ejercicio económico de 1924-25.

Pola de Allande, 30 de Julio de 1924. —El Secretario A., Manuel Sierra.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión permanente en sesión de hoy, de que certifico.

Pola de Allande, 5 de Agosto de 1924. —Manuel Sierra.—Visto bueno, El Alcalde, M. Cadierno.

R. al núm. 3.077

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, en nombre de D. Ramón Alvarez y Alvarez y D.ª Manuela Martínez Ordóñez, por sí y como legal representante de sus hijos menores José e Isabel, en concepto de herederos de D. Marcelino Martínez Díaz, contra don Luis González y García del Busto y su esposa D.ª Marcelina González Argüelles, sobre pago de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se embargó con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos veintidós, la finca que los deudores habían hipotecado a los demandantes, y que se deslinda así:

El Coto de Colladanes, sito en la parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que tiene de cabida próximamente cinco hectáreas, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte con camino y bienes de D. Benigno Fernández, antes don José Alvarez; al Sur, con bienes de D. Víctor Alvarez Ovies, antes de Isabel Suárez; al Este, con más de Pilar Norniella, y al Oeste con otros de D. Víctor Alvarez Ovies. Se formó este Coto por agrupación de varias fincas que el don Luis adquirió el día dos de Febrero de mil novecientos veinte, por compra a D. Severino Castaño, a testimonio del Notario D. Seoundino de la Torre.

En providencia del día de ayer acordé sacar a subasta, quiebra de la anterior, por la que se habían adjudicado los bienes subastados al mejor postor D. Evaristo Quirós González, vecino de esta ciudad, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil cuarenta pesetas, por haberlo así convenido las partes en la escritura de hipoteca, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día diez de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previos los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo que sirve de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y los constituyen la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, que se halla unida a los autos y con los cuales habrán de conformarse los

licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, habrá de acreditar su personalidad con la correspondiente cédula personal.

Dado en Oviedo a ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Adolfo S. de Movellán.—El Secretario, P. H., Ramón Calvo.

R. al núm. 2.624.

Juzgado de Llanera

Cédula de citación

En la demanda promovida por D. Ramón Pérez Sánchez, casado, mayor de edad, vecino de Santa Cruz, en este concejo, como legal representante de sus hijas María del Consuelo y María de los Remedios Pérez Pravia, menores de edad, solteras, que viven con el demandante, contra los herederos de D. Francisco González Fernández, viudo, y los de D.ª Geneveva González Pérez, también viuda, mayores de edad, vecinos que fueron del expresado Santa Cruz, sobre pago de quinientas siete pesetas, procedentes de catorce meses de salario a su hija María del Consuelo, y seis meses a María de los Remedios, a razón de una peseta diaria, sometiéndose en todo caso a la regulación pericial, ignorándose quienes sean los herederos de los deudores, el Sr. Juez, en resolución de esta fecha acordó citar a los mismos, insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL con dicho objeto, bajo apercivimiento que de no verificarlo, se les acusará de rebeldía.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, haciendo constar que la comparecencia para el juicio se ha señalado el veintisiete del actual, hora catorce, Llanera, Agosto dos de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Ramón Rayón.—V.º B.º, El Juez suplente, Jesús Alonso.

R. al núm. 3.072

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento

to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARINA DIAZ, José Ramón, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Teresa, labrador, natural y vecino de Cardes, partido de Infesto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia é Instrucción de Infesto, con el fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

3.064

ALONSO PANCIENES, Jacobo, de 27 años de edad, hijo de Apiceto y de Asunción, natural de Tiraña, Laviana, y vecino Oyanco, término municipal de Cabañaquinta, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, á constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 123 de 1922,

3.052

PÉREZ, José María, de 30 años de edad, hijo de Emilia y de padre desconocido, soltero, calderero, natural y vecino de Campo de los Patos, Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión y ser emplazado, á tenor del auto de conclusión dictado en sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto.

3.047

ALVAREZ GARCIA, Alfredo Avelino, de 23 años de edad, hijo de Celestino y Ramona, soltero, natural de Gallegos, término de Mieres, y vecino de dicha villa, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario instruido en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 72, de 1918.

3.069

FERNANDEZ CAICOYA, Aurelio, natural de Cenero, en Gijón, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y en Sama de Langreo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser oído y constituirse en prisión.

3.078